

EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA BIOEXPERT SC.

549

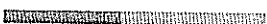
SANTIAGO,

26 ENE 2012

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 30-12-2011.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Santiago, Carrascal 3851, comuna de Quinta Normal, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 5 Litros del plaguicida **BIOEXPERT SC**, Aptitud Insecticida Biológico, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 4% p/v del Ingrediente Activo *Beauveria bassiana* Cepa DSM 12256 fabricado y formulado por LST Live Systems Technology S.A., Km. 3.3 Vía Subachoque - El Rosal, Bogota D.C. - Colombia.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA. y UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA "UNICIT"**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de mosquita blanca en naranjos, rosas y tomates, además se evaluará el trips en uva, cebolla, nectarines y duraznos.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena, Ovalle y Vicuña; en la **Región de Valparaíso** en La Calera, Llay Llay y Quillota; en la **Región Metropolitana** en Santiago, Melipilla, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Fernando, Requinoa y San Vicente; en la **Región del Maule** en Curico, Linares y Talca; en la **Región del Biobío** en Chillán y Los Ángeles; en la **Región de la Araucanía** en Temuco y en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.



4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA.**, la Sra. Karina Buzzetti de **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA "UNICIT"**, y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.621**

7.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Basf Chile S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología "UNICIT".
- Director Regional SAG IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Archivos.

N° **0111**

JFC / VSC
J. V.

FOLIOSCAN N°
459324

